

## Dirección Nacional de Aduanas

---

*O/D No. 51/2014.*

**Ref.: Procedimiento para la declaración de certificados de ingreso sanitario de productos de Pesca, otorgados por la DINARA.**

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 16 de junio de 2014.

**VISTO:** la necesidad de incorporar al procedimiento la parcialización del certificado “PESC”.

**CONSIDERANDO:** que la Nota número 103/14 de fecha 7 de abril de 2014 de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, solicita que esta Dirección habilite la opción de parcialización del certificado “PESC”, de modo que un mismo certificado pueda utilizarse en más de una operación aduanera, siempre y cuando el certificado se encuentre vigente y que el saldo en Peso Neto sea suficiente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 15.691 de fecha 7 de diciembre de 1984, el Decreto 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto No. 204/2013 de 17 de julio de 2013.

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

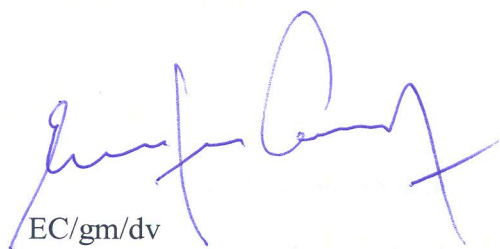
1º) Sustitúyase el “Caso especial: Procedimiento para la declaración de los certificados emitidos por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la importación de productos de pesca.”, incorporado al Procedimiento DUA Digital - Importaciones, Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, por el procedimiento cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Este procedimiento será de aplicación voluntaria, para aquellos DUA que se numeren a partir del día 23 de junio de 2014, para todas las Administraciones del país y para todas las firmas de despachantes de aduana.

3º) Para la aplicación del procedimiento previsto en el anexo de la presente, el Declarante deberá consignar en el DUA la MNNT "1004". Cuando el despacho sea autorizado con un certificado de DINARA emitido en soporte papel, continuará consignando la MNNT "0004", prevista en el procedimiento vigente.

4º) Deróguese la Orden del Día 67/2013 de fecha 24 de octubre de 2013.

5º) Regístrese y dese por Orden del Día. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará la presente a ADAU, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, Unión de Exportadores, Cámara de Industrias, y Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.



EC/gm/dv

Cr. ENRIQUE CANON  
Director Nacional de Aduanas

